



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por MADERA
MAYZ Nilton FAU 20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2021 12:50:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

San Sebastian, 06 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000167-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC

SEÑOR

ELIAZER CUETO VERA CAMPOS

RESPONSABLE REGIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL CUSCO

CUSCO, CUSCO-CUSCO-CUSCO

Presente. -

Asunto : Caso N° 216-2021-CTVC/CUS

Referencia : OFICIO N° 070-2021-MIDIS/PNCM-CTVC/CUSCO (22NOV2021)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 216-2021-CTVC/CUS, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "Los Kukis" cuya veeduría se realizó el 08/11/2021.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "Los Kukis" está ubicado en el distrito de Kosñipata, Provincia de Paucartambo. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera ininterrumpida a 138 familias usuarias.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. **ESPECIALISTA DEL PROGRAMA NO COORDINÓ CON EL COMITÉ DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES.** *La tesorera del comité de gestión Sra. Flora Quispe Choquecampi manifestó que durante los últimos 4 meses ningún especialista del programa Cuna Mas se comunicó o coordinó mediante llamada telefónica u otro medio, así mismo manifestó que tampoco sabe si se comunicaron con algún otro miembro del comité de gestión. Esta situación podría contravenir lo*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

establecido en la RDE 912-2021-MIDIS/PNCM-DE "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" en el numeral 4.3.2. indica como Propósito del Modelo de Cogestión, "Promover la participación comprometida, voluntaria y empoderada de la comunidad, organizada en Comités de Gestión para la gestión de los servicios del PNCM" y para ello contempla los siguientes acápites "Potenciar las capacidades de la comunidad para promover acciones que favorezcan el desarrollo infantil de las niñas y los niños menores de 36 meses, mediante la incorporación de propuestas concertadas en espacios locales y comunales" así mismo, "Fortalecer las capacidades de los integrantes de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y demás actores para la cogestión de los servicios del PNCM."

La Directiva denominada "Seguimiento, Asistencia Técnica, Supervisión y Evaluación a la Gestión Operativa del Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2021-MIDIS/PNCM, en el numeral 5.1.8.1. Establece lo siguiente:

"A nivel de UT/OCT, el seguimiento de gabinete se realiza en base a las disposiciones establecidas en la presente directiva, y es aplicado por los equipos técnicos de la UT/OCT (coordinador de servicios, coordinador OCT, especialistas integrales, especialistas en nutrición y acompañante técnico). La/El jefe/a de la UT debe garantizar los mecanismos de organización para la ejecución del seguimiento de gabinete y asistencia técnica de los servicios del Programa en su ámbito de intervención, dentro de los cuales se contempla el alertar sobre los riesgos identificados a nivel de la gestión operativa del funcionamiento de los servicios, a nivel de comités de gestión y usuarios".

La frecuencia establecida para coordinadores de OCT, coordinadores de servicios, especialistas integrales y especialistas en nutrición es el 100% de Comités de Gestión cada cuatro meses (cuatrimestral).

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

- Respecto al Punto Crítico se señala que, la Sra. Flora Quispe Choquecampi es tesorera de la junta directiva nueva renovada recientemente en el mes de octubre con fecha de ingreso 19/09/2021. (ver anexo 01).
- Por otro lado, dar conocimiento que la Sra. Flora Quispe Choquecampi fue invitada el día 22 de julio del presente año al monitoreo y seguimiento y asistencia técnica del Comité de Gestión de forma presencial, priorizando este Comité de Gestión los Kukis por no tener la cobertura telefónica fluida, donde se disculpó que por motivos de salud no estaría. Este comunicado es coordinado previamente con el AT de la zona y cumpliendo con lo establecido en el marco de la RDE 188-2021-MIDIS/PNCM; Acciones de Seguimiento y Asistencia Técnica según criterios establecidos en la programación remitida en el Plan de Trabajo Anual cumpliendo con esta normativa fue emitido el INFORME N° 001-2021/OS 2396-2021/MJCV



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

donde se especifica las acciones de asistencia técnica a la junta directiva vigente de ese periodo (ver anexo 02) (ver anexo 03).

- Se realizó la asistencia técnica presencial a la junta directiva vigente en fecha 19 de julio con la Junta directiva vigente del periodo que duró hasta la fecha 19 de octubre 2021, donde se hizo seguimiento y asistencia técnica no presencial realizando la revisión y análisis de los indicadores, la revisión de vigencia de convenios, seguimiento de las transferencias y el estado de sus justificaciones y la revisión y análisis de los principales indicadores del DIT, estableciendo compromisos y acciones de mejora para el siguiente mes. por lo que el punto crítico sería infundado ya que la Sra. Flora Quispe Choquecampi no era la tesorera en tal periodo y se cumple la directiva RDE 912-2021-MIDIS/PNCM-DE

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, del Caso N° 216-2021-CTVC/C, se precisa:

- El punto crítico 1 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa (teniendo en consideración que un punto crítico puede estar relacionado a una o más directivas vigentes).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

NILTON MADERA MAYZ

UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 1: VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA SALIENTE Y ENTRANTE



PROVINCIA	DISTRITO	COMITES DE GESTIÓN	TESORERA		VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA		
			RDE_P	FECHA_P	NRO. RDE	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE VIGENCIA
PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	LOS KUKIS	1300-2019	20/09/2019	1300-2019	20/09/2019	19/09/2021

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 300-2019-MIDIS/PNCM

Lima, 17 SET. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 3004-2019-MIDIS/PNCM/UTAI, del Jefe de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe N° 216-2019-MIDIS/PNCM/UTAI/FMR de la Coordinación de Gestión Comunitaria de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe N° 811-2019-MIDIS/PNCM/JUT/UT CUSCO del Jefe de la Unidad Territorial CUSCO; y el Informe N° 1460-2019-MIDIS/PNCM/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS que creó el Programa Nacional Cuna Más, en virtud del cual se extiende el periodo de vigencia del Programa hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo al citado decreto, el Programa Nacional Cuna Más es un programa social focalizado que asegura el servicio brindado de forma gratuita a sus usuarios, con el propósito de otorgar atención integral y mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños de entre 0 y 36 meses de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, promoviendo la articulación de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, y es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto institucional, en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 017-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia

de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Gestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1169-2016-MIDIS/PNCM se aprobó la Directiva N° 012-2016-MIDIS/PNCM "Lineamientos Técnicos para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios bajo el modelo de Gestión Comunitaria del PNCM"; el cual establece los lineamientos técnicos y administrativos que permiten la implementación y funcionamiento del modelo de gestión comunitaria en los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2018-MIDIS/PNCM y modificatoria, se aprobó la Directiva N° 003-2018-MIDIS/PNCM "Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual tiene como finalidad fortalecer, uniformar y orientar a los actores intervinientes en la gestión de recursos financieros del Programa que reciben los Comités de Gestión previamente reconocidos, contribuyendo a la eficiencia del gasto público para la implementación y adecuado funcionamiento de los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más;

Que, de conformidad a la Directiva referida en el párrafo anterior prescribe que el Comité de Gestión es la organización que representa a la comunidad para la implementación y ejecución del servicio. El comité de gestión establece la articulación directa con el Programa a través de la constitución de una Junta Directiva, la misma que está conformada por cinco (05) miembros voluntarios, propuestos y elegidos en una asamblea comunal, la que delega en ellos la responsabilidad de gestionar los servicios que impulsa y proporciona el Programa. En esa línea, administra, vigila el uso y rinde cuenta de los recursos financieros transferidos por el Programa para el funcionamiento del servicio, y planifica acciones orientadas a contribuir con la mejora del desarrollo infantil. Asimismo, establece que Dirección Ejecutiva, procederá al reconocimiento del Comité de Gestión, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y el Programa suscribirá un convenio con el Comité de Gestión cuyo periodo de vigencia será hasta dos (02) años;

Que, el numeral 5.1.6.2 de la Resolución N° 1169-2016-MIDIS/PNCM, señala que la Junta Directiva es la instancia que representa a todos los miembros del comité de gestión. Se establece teniendo como base la representatividad comunitaria ejercida por líderes comunitarios. El comité de gestión establece articulación directa con el programa Nacional Cuna Más a través de la constitución de la junta directiva. La referida relación es exclusiva para las acciones que se realizan en el marco del modelo de gestión establecido en la normativa institucional

Que, de igual manera, de acuerdo al "Protocolo de Procesos Regulares para el financiamiento de Comités de Gestión y Consejo de Vigilancia del PNCM", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1610-2015-MIDIS/PNCM, para los trámites de reconocimiento del comité de gestión, se indica que, el jefe de la Unidad Territorial presenta un informe técnico detallando las razones del cambio de integrantes y adjunta los siguientes documentos: a) Copia del acta de la asamblea comunal, donde se precise las razones que originan la elección de nuevos miembros, y los datos de quienes la integran, b) Acta de compromiso del nuevo (s) integrante (s) del Comité de Gestión, c) Copia de los documentos de identidad vigentes de los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, o constancia de haber iniciado el trámite para su renovación, visados por el Jefe/a de la Unidad Territorial, y d) En casos de renuncia de integrantes elegidos, se sugiere la emisión de una carta simple que indique las razones de su decisión o la comunicación verbal que debe ser comunicada en asamblea y consignada en el acta;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1014-2017-MIDIS/PNCM, se reconoció a partir del 19 de septiembre de 2017 a los/as integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión LOS KUKIS del SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIA, distrito de KOSÑIPATA, provincia de PAUCARTAMBO y departamento de CUSCO de la Unidad Territorial CUSCO;

Que, mediante memorándum del visto, la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, solicita el reconocimiento de las nuevas/os integrantes de la Junta Directiva del referido comité de gestión;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo 014-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 082-2019-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1169-2016-MIDIS/PNCM que aprobó la Directiva N° 012-2016-MIDIS/PNCM y conforme los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer a partir del 20 de septiembre de 2019 a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión LOS KUKIS del SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIA, distrito de KOSÑIPATA, provincia de PAUCARTAMBO y departamento de CUSCO de la Unidad Territorial CUSCO, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NATIVIDAD CONCEPCION QUISPE CHAMPI	76938950
SECRETARIO/A	GLEDY HUALLPA VILLANUEVA	73995253
TERCER GUSTO	MARTITZA LUJAN CHINE	45268693
VOCAL 1	YANINA SUMIRI MUELLE	75415600
VOCAL 2	FLORA QUISPE CHOQUECHAMPI	46586452

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales a nivel nacional.

Artículo 3. Asimismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

MARIA ROSA GONZALEZ SAVERIO
Directiva Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

San Isidro, 08 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 001032-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 028-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 25 de agosto de 2021, de la Unidad Territorial Cusco; el Memorando n° 2431-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de agosto de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 1530-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 2 de setiembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MDIs, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada provincia.

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub ítem 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas.

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2021-MIDIS/INCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva de "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más" versión 1 y sus procedimientos adjuntos, la misma que se encuentra contenida en el anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, en el Procedimiento "Conformación del Comité de Gasto, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 912-2021-MES/PMCD de fecha 2 de agosto de 2021, se establece el desarrollo para la conformación de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, así como el Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; a) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; b) Período de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, v) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia, en el presente Reglamento, a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años).

Que, mediante el Informe n° 928-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad Territorial Cusco sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUKIS", debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1300-2019-MIDIS/PNCM de fecha 17 de setiembre de 2019 que reconoce a partir del 20 de setiembre de 2019, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial.

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento "Conformación del Comité de Gestión, de los Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 912-2011-MDIF/PMCM-DE, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de manera presencial o virtual, de acuerdo a las modalidades que establezca el Gobierno Nacional y el Procarre Nacional Cuna Más para el estado México.

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUJUIS" se sustenta por el próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1300-2019-MIDIS/PCM de fecha 17 de setiembre de 2019 que reconoce a partir del 20 de setiembre de 2019, correspondiendo al dispuesto en el numeral 5.2 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe N° 928-2021-MIDIS/PNCM-UTCUSC de fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad Territorial Cusco, son los siguientes:

- Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUKUS" de la fecha 3 de agosto de 2021, según el Anexo n° 10, donde acuerda la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1300-2019-MIDIS/FNCM de fecha 17 de setiembre de 2019 que reconoce a partir del 20 de setiembre de 2019, quienes deberán asumir el cargo a partir del 21 de setiembre de 2021 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la Junta Directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.
- Copia de las declaraciones juradas de control de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 11.
- Copia legible del Acta de certificación de Inscripción (C/I) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber inscrito al trámite para la obtención del DNI.
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 2.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1300-2019-MIDIS/PNCM de fecha 17 de setiembre de 2019 que reconoce a partir del 20 de setiembre de 2019 a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUKUS" del distrito de KOSNIPTA, provincia de PAUCARTAMBO, departamento de CUSCO del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cusco;

Que, mediante el Memorando n° 2431-2021-MIDIS/INPCM-UTAJ de fecha 26 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUKIS" del distrito de KOSÑIPATA, provincia de PAUCARTAMBO, departamento de CUSCO del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cusco;

Que, con el Informe n°1530-2021-MIDIS/PNCM/UJAJ de fecha 2 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUKIS" del distrito de KOSÑIPATA, provincia de PAUCARTAMBO, departamento de CUSCO del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cusco;

Con el visto de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano", la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 912-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 2 de agosto de 2021, que aprueba la Directiva de Modelo de Gestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más versión 1 y sus procedimientos adjuntos.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 21 de setiembre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "LOS KUKIS" del distrito de KOSÑIPATA, provincia de PAUCARTAMBO, departamento de CUSCO del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Cusco, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARITZA CACAMA CHISE	45268693
SECRETARIA	NATIMIDAD CONCEPCION OLIVER CHAMBI	76038050
TESORERA	FLORA QUISPE CHOQUECHAMPI	46586452
VOCAL 1	MARTHA LAURA MENDIVIL JERILLO	76438587
VOCAL 2	URPI ANGELA FRANCO GOMEZ DE LOAIZA	75253064

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Cusco.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.pcb.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

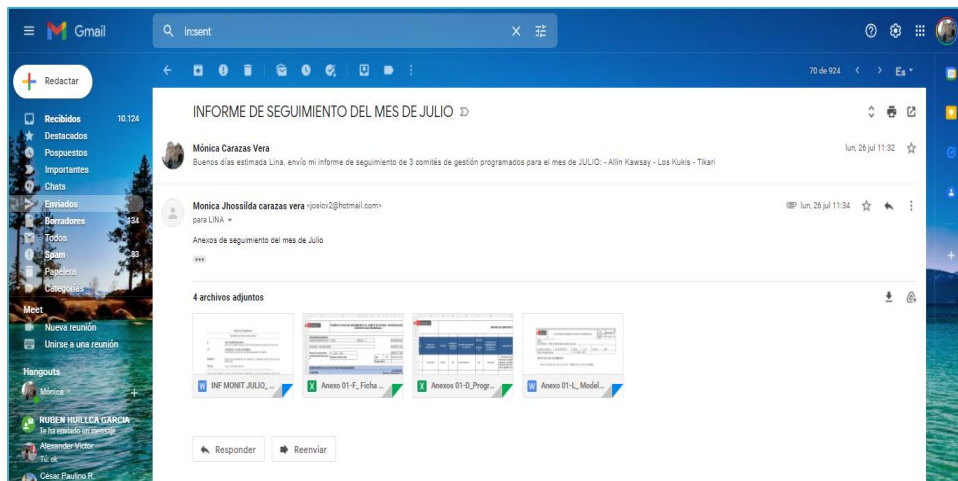
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 2: INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOS KUKIS



Formato Ficha de Seguimiento al Comité de Gestión - INTERVENCIÓN EN CONTEXTO NO PRESENCIAL

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CÓDIGO	COMENTARIO - CÓDIGO
UNIDAD TERRITORIAL (UT) - CÓDIGO		
PROVINCIA - PAUCARTAMBO		DISTRITO - HUANAN
FECHA DE LA MONICIÓN	22 JULIO 2021	SERVICIO - SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL MANEJO
COORDINADOR/COORDINADORA	MONICA CARAZAS VERA	COMITÉ DE GESTIÓN - KUKIS
EDICIÓN	003	FECHA DE CALIFICACIÓN

INDICADORES DE LA UT PARA EL MONITOREO	SITUACIÓN			OBSERVACIONES
	Hecho	Pendiente	Variable	
L1 Estado de los indicadores de la UT	HECHO			Presentación de la UT Continua
L2 Estado de la Gestión de la UT	HECHO			apropiada
L3 Se cuenta con Plan de Trabajo/Consignas de actividades				X
L4 AT con más de 3 Comité de Gestión ASIGNADO				X
L5 AT recibirá capacitación oportuna al ingresar al Programa para AT con permanencia menor a 12 ms				X

ACTA DE REUNIÓN DE GABINETE EN CONTEXTOS NO PRESENCIALES

Código	001.UOALPRO.00
Versión	8
Página	1 de 1

Enlace: ID de reunión: PRESENCIAL - Problemática de Conectividad
Comité de Gestión: LOS KUKIS Código: Servicio: SAF

Fecha de Seguimiento: 22- JULIO -2021

TIPO DE ACTA DE SEGUIMIENTO:
Reunión de gabinete ☐ hora de inicio: 9:00am hora de término: 11:00am

Siendo las 9:00am horas del día 22 de JULIO de 2021, nos reunimos mediante REUNION PRESENCIAL con el equipo técnico de la UT/CUSCO - Acompañante Técnico/ Integrantes del Comité de Gestión LOS KUKIS con la Especialista MONICA CARAZAS VERA de la PROVINCIA DE PAUCARTAMBO con la finalidad de informar el objetivo de la reunión de seguimiento y asistencia técnica. Consecuente a ello, se procede a realizar el análisis de los indicadores que conllevan a riesgo relacionados al funcionamiento de los servicios y se establece una organización para la revisión documental de las evidencias del seguimiento de gabinete. Finalmente se señala que frente a los 05 indicadores se establecen 04 compromisos, y se observan 1 indicador como implementados cuyas evidencias a la implementación de compromisos deben ser remitidas en un plazo máximo de 30 días calendario.

*En caso el acta de seguimiento sea utilizada por el equipo técnico de la UT/OC para el seguimiento de gabinete a los

LISTA DE ASISTENCIA		
Nombre	Cargo	Firma/Participación
MONICA CARAZAS VERA	EI	
FREDY CHUQUICALLATA ROJAS	AT	PRESENTE
MARITZA OCAMA CHIZE	TESORERA DEL CG KUKIS	PRESENTE
NATIVIDAD	PRESIDENTA	PRESENTE
RUTH HOLOQUIN GUTIERREZ	APOYO ADMINISTRATIVO	PRESENTE
CARMEN ROSA SUOLLI AVENDAÑO	FACILITADORA DE GALLITO DE LAS ROCAS	PRESENTE
PERDAS CHEVARRIA SAIRE	FACILITADORA DE PELCOPATA	PRESENTE
VERONICA CONDORI HUACANCQUE	FACILITADORA DE PATRIA	PRESENTE
ORFA VELALBA CUSITITO	FACILITADORA DE PATRIA	PRESENTE
ROGEO CRUZ ALANZA	FACILITADORA DE PATRIA	PRESENTE
PIRELA CORIMANYA TITO	FACILITADORA	PRESENTE
MADELY SANDRA CORDOBA CRUZ	FACILITADORA	PRESENTE
DANIEL CRUZ ALANZA	FACILITADORA DE CHONTACHACA	PRESENTE
ADRIANA ZEIGARRIA GUISPE	FACILITADORA DE PELCOPATA	PRESENTE
LIA VANESA NAVARRO FRANCO	FACILITADORA DE PATRIA	PRESENTE
SIDRA MACHACA HUASAN	FACILITADORA DE PATRIA	PRESENTE
NANCY MADQUERAPA RAMOS	FACILITADORA DE PELCOPATA	PRESENTE
COMENTARIOS/ OBSERVACIONES:		

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000

www.cunamas.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Asistencia Técnica con las facilitadoras	Modelamiento de Consejería	Asistencia técnica a miembros de la JD
		
		
Articulación Intersectorial con la Gerente de Desarrollo Social		Asistencia técnica a miembros de la JD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 3: ACTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOS KUKIS

en la localidad de Putna, en el local del C.G. los kukis
el día 28 de Junio del 2021, se deja en custodia la cantidad
de 16 mascarillas el kit Poro Familiar, en responsabilidad de
la Junta Directiva firman dando fe al acto.

PROGRAMA NACIONAL "CUNA MÁS"
COMITÉ DE GESTIÓN "LOS KUKIS"
TEBORDERIA

ACTA DE REUNION Y MONITOREO DEL COMITÉ DE GESTION
LOS KUKIS

Siendo las 9:00 am, del día veintidos de Julio del dos
mil veintiuno, en la localidad de Putna, Provincia de Paucartambo
Distrito de Luripada, Departamento y Region Cusco, En Presencia
de la Especialista de Paucartambo Monica Cuscas Vera
AT: Freddy Chuquicallata Rojas, Presidente Sr. Natividad Chupe
Champi Tecedor C.G. Sr. Montzi Corra Chuc, y los 14 Peditores
rus de C.G. los kukis, se lleva acabo la reunion y monitoreo con
el fin de mejorar nuestras debilidades. Se inicia la reunion dando
una ficha de seguimiento de C.G. los kuki, para evaluar por los
5 siguientes, y no del como inicio el tren: 1. Estado de

5 siguientes, y no del como inicio el tren: 1. Estado de
lo nuestro Renovacion de la Junta directiva, el cual el
at. da a conocer q la Renovacion q no a sido presentado
en la cta el cual ya se encuentra en Revision, el cual
nos califica en seguimiento y a tiempo, Segundo punto:
Plan de trabajo, el cual la Junta directiva afirmo conocer.
Pero no recuerdo bien de q trata, Tercero: Rendicion de cuenta
a la Poblacion, al cual se informa q por Pandemia no
se pudo realizar por no se puede aglomerar a la gente por
el cual nos observan q nos hace falta tal Rendicion, el cual
quedamos en q al proximo mes se realiza con en Agosto, el
cual se June q en aoi evaluada, Cuarto: Consejo de Vigilancia en cambio
Grafica

Escaneado con CamScanner

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia


 Vigilancia Comunitaria, el cual no informa ello desde de
 Trabajo de vigilancia, se debe tener todo de más, el cual
 a para regiones nuevas habilidades, en forma de los
 miembros de la pueden vigilar nuestras producciones, y se
 solicita la participación a I.O. y C.O., punto de participación
 el cual se toma evaluación a una "Facilitadora" cada fue
 el tema de Antares, más, el cual fue controlado correctamente
 Te, también se hace la reunión de la forma de contenido, el cual
 no informa a la Especialista de cada uno de los contribuye
 o debe contribuir a uno de los que se solicita, entre ellos como
 nales, Sector, en cantidad familiar, leptina: transacciones An.
 los se forman a tener un fin de fines y archivarlos
 tanto como de (2) - ordinarios y Extraordinarios, I.P.F. (2)
 ordinarios y (1) Extraordinario, el cual ha tanto directiva
 tiene conocimiento al Proceso de Adquisición de K.T. de
 higiene y protección de los Adolescentes comunitarios, se pasa a
 a en reproducción por parte de la Especialista, se pide
 a la Junta Directiva, regular la Abilidades en esta función
 estaba: se pasa a evaluación de habilidades a los Facilitadores
 y han mismo se realiza la capacitación de parte de la
 Especialista donde respecto a intervenciones efectivas, Age-
 te Integrada, Anemia, Espacio de juego seguro, se da lugar
 a la Análisis, Toma la Abilidades la Facilitadora Oira el cual se
 a conocer el Tema una descripción de la conexión de red
 se la Social es permito en la localidad de Pabro, así mismo
 se da a conocer que los primeros grupos que viven en nuestra
 localidad son Familias que viven en la Chagui, y que por
 una parte a la Relación, ambos Temáticas, Presentación de
 la Red de la de Edo, se relacionan en algún momento en
 algunos a la Red Integrada, esta en revisión, pero finalmente
 se informa y se muestra a los Facilitadores, algunos en relación
 Confianza

Gracias a establecer 2 compromisos y 10 Venenos Tumbos, se obtienen 3 reducciones con implementado, cuyos estudios de verificación deben ser enviados en un plazo de 30 días calendario, y de por finalizado lo suman dos monitores con palabras de agradecimiento del AT Freedy, con los datos q haber sido por finalizado y proceda a finar para dar R a lo dicho y dicho.

Atenas, 12:30 m del 22 de Julio, 21

Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046
Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo	Juan Carlos Corzo
091 43337046	091 43337046	091 43337046